

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

| | Rs. vn. |
|------------------|---------|
| Un mes. | 9 |
| Tres id. | 24 |
| Seis id. | 48 |
| Un año. | 96 |



| | Rs. vn. |
|------------------|---------|
| Un mes. | 15 |
| Tres id. | 40 |
| Seis id. | 80 |
| Un año. | 160 |

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 474.

Minería.—No habiéndose aun solicitado por D. Antonio Gonzalez, el registro de la mina de carbon «Lusitania,» sin embargo de habersele admitido el denuncia en 19 de Mayo de 1851, dejando pasar asi el término de Reglamento para verificarlo; he acordado en conformidad á lo que previenen las disposiciones 3.^a y 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo próximo pasado, anular el expediente de dicha mina Lusitania, sita en la Cuesta de la Matanza, dehesa del Sr. Duque de Alba, término de Villarta

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 20 de Abril de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Circular núm. 475.

Minería.—Registrado en 1.^o de Setiembre de 1849, por D.^a Francisca Hurtado del Valle, vecina de Córdoba, el escorial cobrizo «El Rico,» sito en el cerro de las Herrerías, término de la Rambla, terreno del Sr. Marqués de Villaseca, y no habiéndose hecho hasta la fecha gestion alguna por la interesada respecto de este escorial, apesar de habersela citado por este Gobierno con

el fin de enterarla de providencia que habia recaído; he acordado, en conformidad á lo que ordena la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo último, anular los derechos ó sea el registro pedido por la Doña Francisca Hurtado de dicho escorial El Rico, que linda al E. con la fuente de la Rosa, al N. y O. con tierras de Doña Maria y S. con la haza del Espino. Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo mandado, para general inteligencia.

Córdoba 20 de Abril de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Circular núm. 476.

Minería.—No habiéndose hecho por D. Francisco Ramirez Tamariz, vecino de Córdoba, la designacion de dos pertenencias de la mina de cobre «Ntra. Sra. del Carmen,» sita en cerro Corralalta, terreno franco, término de Villafranca, apesar de haber trascurrido con gran exceso el término preciso de 30 dias que marca el artículo 47 del reglamento del ramo para verificarlo, desde que se le admitió el registro en 14 de Mayo de 1851; he acordado con sugesion á las disposiciones 3.^a y 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo próximo pasado, anular el expediente de dicha mina, que linda al N. con el término de la villa de Adamuz, Sur con tierras de los herederos de D. Francisco Molina y Ramirez, residentes en Villafranca, E. cerro de Peñas pardas, y O. con tierras de D. Juan Zamorano.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba. 20 de Abril de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Secretaría de la Sala de Gobierno.

Circular núm. 467.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia, con fecha 29 de Marzo último la Real orden que copio.

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de Gracia y Justicia con fecha 2 de Setiembre último lo siguiente.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo que sigue.—Euterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo á consecuencia de la comunicacion de V. E. de 3 de Febrero último, en la que participa haber dispuesto, por las razones que espresa, que no se lleve á efecto la orden dada por el Inspector general de carabineros en 16 de Enero anterior al primer Gefe de la Comandancia de Zamora, para que entregase á disposicion del Juez de primera instancia de aquel partido los carabineros Francisco Medina y Agustin Perez, que dicho Juez reclamaba, para juzgarlos en concepto de acusados del delito de violacion á una jóven de 13 años, cometido con anterioridad á haber tomado plaza en dicho cuerpo; se ha servido resolver S. M. conformándose con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que con arreglo á la legislacion militar vigente, la declaracion del desafuero debe hacerse siempre y en todos casos por el Capitan general de la provincia en que tenga su residencia el individuo que á ello diese motivo; y que en su consecuencia, los Directores generales de las armas que no tienen jurisdiccion, y los Inspectores de la Guardia Civil y de Carabineros, no admitan ni consientan las reclamaciones que les dirijan los Jueces ordinarios y privilegiados, aunque sean militares, tratándose de puntos ó hechos relativos al orden judicial, sino que las remitan á los respectivos Capitanes generales, ó á los Juzgados de Artillería ó Ingenieros, si perteneciesen á estos cuerpos los individuos reclamados.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, y que los Jueces dependientes de su Ministerio sepan á que autoridad ó Juzgados deben dirigirse con sus reclamaciones, en casos semejantes al que motiva esta aclaracion.—Lo que de Real orden comunica por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para conocimiento de esa Au-

diencia y de los Jueces inferiores de su Territorio.»

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de esta preinserta Real orden acordó su cumplimiento y que se circulase á VV. por medio de los Boletines oficiales para su inteligencia y puntual observancia y demas efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 14 de Abril de 1852.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de este Tribunal.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Ciudad-Real.

Circular núm. 477.

Habiéndose dispuesto crear una escuela pública elemental completa en la villa de Alcázar, con la dotacion de 4000 rs. anuales, pagados en metálico por trimestres vencidos del presupuesto municipal, casa gratuita y retribuciones de los niños, que ascenderán á unos 1000, se hace público, manifestando se proveerá por oposicion en Junio inmediato.

Ciudad-Real 17 de Abril de 1852.—El Presidente, Sebastian García Pego.—Pablo J. Vidal, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 387.

D Pedro Ramon de Paz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta para su arrendamiento en el mas ventajoso licitador las fincas rústicas que á continuacion se espresan, pertenecientes al Hospital del Santo Cristo de los Remedios.

*Justiprecio en
renta.*

Cuarenta y seis aranzadas de olivar en 19 suertes de distintas cabidas y en diferentes sitios, justipreciadas en

2254

Doce y cuarta aranzadas de viña en 4 suertes de distintas cabidas y en diferentes sitios, justipreciadas en

1000

El arrendamiento se hará por tiempo de 4 años que darán principio con respecto á las viñas en el dia de San Miguel del presente, y con arreglo á los olivares en carnestolendas del inmediato de 1853; advirtiéndose no se admi-

tirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad del justiprecio, y que desde la hora de las 11 hasta las 12 de la mañana en los días 2, 17 y 27 de Mayo, se celebrarán los tres remates de pujas llanas, diezmo y medio diezmo, y pujas de cuarto, en estas casas consistoriales, en cuya Secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones, bajo de las cuales se hace esta subasta.

La Rambla y Marzo 26 de 1852.—Pedro Ramon de Paz.—Ildefonso Rey, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Viso.

Circular núm. 452.

EDICTO.

D. Antonio Corchado y Linares, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento, que presido, tiene acordado arrendar en subasta pública los pastos de verano de las dehesas de estos Propios y comun de vecinos para su disfrute en el presente año, señalando para sus remates los días 19, 23 y 30 de Mayo próximo, verificándose en estas casas consistoriales de 10 á 12 de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en su respectivo expediente. Y para su mayor publicidad fijo el presente.

Viso 19 de Abril de 1852.—Antonio Corchado y Linares.—Andrés Moreno Talaverano, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Torrecampo.

Circular núm. 460.

D. Miguel Campos Moreno, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que en conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan en pública subasta la reparacion de obras de las casas capitulares, carnererías y cárcel como tambien la recomposicion de fuentes, empedrados y puente del arroyo de Guadamora de esta villa, en tres remates, los cuales tendrán efecto el primero el 25, el segundo el 30 del corriente y el tercero y último el 5 de Mayo próximo, de 11 á 12 de sus respectivas mañanas; las personas que gusten tomar parte en dicha subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto el pliego y condiciones.

Torrecampo 15 de Abril de 1852.—Miguel Crmpos.—Juan Romero Rey, Srio.

NOTA de las personas que se han suscripto en esta ciudad, para la construccion del Hospital de la Princesa mandado fundar por S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) en la villa y Corte de Madrid.

(CONTINUACION.)

| <i>Parroquia de San Andrés.</i> | <i>Rs. ms. vn.</i> |
|---------------------------------------|--------------------|
| D. Antonio Bonilla. | 4 |
| Antonio de Luque. | 4 |
| Antonio Simon. | 15 |
| Antonio Ruiz. | 15 |
| Antonio Melendo. | 20 |
| Bernardo Sanchez. | 2 |
| Diego Galindo, Pbro. | 4 |
| Francisco Lopez. | 15 |
| Joaquin Montilla. | 8 |
| Joaquin Chaparro, Pbro. | 4 |
| Josefa de Rivas. | 8 |
| Juan Rogelio Garcia. | 2 |
| Juan Hué. | 2 |
| Lorenzo Barrionuevo. | 10 |
| Miguel de Luque. | 20 |
| Miguel Moreno. | 4 |
| Miguel Riera, encargado en el Curato. | 20 |
| Pablo Castellano. | 4 |
| Pedro Fernandez. | 4 |
| Rosario Diaz Morales. | 4 |
| Rafael Cabrera. | 30 |
| Rafael Barrigon, Pbro. | 4 |
| Rafael Fernandez, Pbro. | 4 |
| Juan Arana. | 19 |
| Rafael Leon. | 20 |
| Rafael de Lara. | 8 |
| Rafael Po de Llanes. | 10 |
| Total. | 264 |

| <i>Parroquia de San Lorenzo.</i> | <i>Rs. ms. vn.</i> |
|--------------------------------------|--------------------|
| El Rector y Cura de dicha Parroquia. | 20 |
| D. Juan Alonso, Pbro. | 4 |
| Rafael Delgado. | 4 |
| Francisco Navarro. | 4 |
| Juan de Dios Alvar. | 2 |
| Manuel Vicente. | 2 |
| Antonio Gonzalez. | 4 |
| José Rodriguez. | 2 |
| Salvador de Raya. | 2 |
| Antonio Mateos. | 4 |
| Rafael Gamis. | 4 |
| Antonio Delgado. | 10 |
| José Ballesteros. | 10 |
| Rafael Gomez. | 2 |
| Manuel Megias. | 2 |
| Juan Serrano. | 5 |
| Francisco Gomez. | 2 |
| Francisco Salas. | 2 |
| Manuel Alcaide, hijo. | 10 |
| José del Carpio, Pbro. | 10 |

| | <i>Rs. ms. vu.</i> |
|-----------------------------------|--------------------|
| D. Rafael Gonzalez. | 2 |
| Francisco de Paula Hidalgo, Pbro. | 4 |
| De varios de toda la Parroquia. | 2 10 |
| Total. | 413 10 |

| <i>Parroquia de Sta. Marina.</i> | <i>Rs. ms. vn.</i> |
|----------------------------------|--------------------|
| D. Juan de la Cruz Calzadilla. | 30 |
| Fernando Guerrero. | 20 |
| José Fernandez. | 8 |
| José Guerrero. | 4 |
| Manuel Barbudo. | 4 |
| Francisco Fernandez. | 4 16 |
| Gregorio Ferri. | 5 |
| Total. | 75 |

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Alburquerque
y su partido.

Circular núm. 431.

Lic. D. Patricio Torre Isunsa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que instruyo á consecuencia de haber sido enviado á este Tribunal por el Sr. Gobernador Civil de Portalegre en el vecino Reino de Portugal, Manuel Santa Maria, Manuel Barros y Manuel Garrido por haber sido aprendidos sin pasaporte, resulta por declaracion del último que el nombre y apellido de que usa el primero son supuestos, así como tambien que es falso que sea natural de Ayllones como manifestó en su declaracion indagatoria. Y apareciendo en las mismas diligencias que la persona á quien se alude es de Aguilar ó Montilla ó de algun otro pueblo de Andalucía, y que al poco tiempo de haber regresado á su casa con licencia absoluta del ejército donde sirvió en clase de Sargento primero de lanceros mató ó hirió gravemente al hijo de un Escribano, por cuyo delito se fugó al Reino enunciado donde ha estado oculto dos años, he mandado que se publiquen esos hechos en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Granada, Córdoba, Jaen, Cádiz y Málaga, para que llegando á noticia del Juzgado competente reclame al llamado Santa Maria en

el caso de ser ciertos aquellos, dentro del término de 30 dias que principiaron á contarse desde que la insercion de este anuncio aparezca en la Gaceta; advirtiendo que de no verificarlo en ese término será puesto en libertad el sujeto precitado, para evitar que se prolonguen por mas tiempo los gravámenes y perjuicios consiguientes á la prision que sufre en la cárcel de esta villa.

Dado en Alburquerque á 8 de Abril de 1852.
—Antonio Torre Isunsa.—El Escribano actuario,
Higinio Duarte.

Se han estraviado los privilegios de juros pertenecientes al Sr. D. José Cortés y Daza que á continuacion se espresan:

Uno de 52,500 mrs. situado en Alcabalas del partido del Guadalcanal, en cabeza de Juan Moreno el Rico.

Otro de 18,900 mrs. situado en Alcabalas de Fuente el Maestre, en cabeza de Juan Moreno el Rico.

Otro de 22,880 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Pedro Monresin.

Otro de 20,791 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Diego Garcia de Salazar.

Otro de 37,500 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Juan Moreno Clerigo.

Otro de 37,500 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Pedro Monresin.

Otro de 19,908 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Antonio Monresin.

Otro de 20,000 mrs. situado en Alcabalas del partido de Llerena, en cabeza de Martin de Valencia Guerra.

Otro de 50,588 mrs. situado en Alcabalas del partido de Llerena, en cabeza de Pedro Monresin.

Otro de 52,500 mrs. situado en Alcabalas del partido de Llerena, en cabeza de Pedro Monresin.

Otro de 20,000 mrs. situado en Alcabalas del partido de Llerena, en cabeza de Diego Megia.

Otro de 18,000 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Juan Portocarrero.

Otro de 28,000 mrs., situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Martin de Valencia Guerra.

Otro de 19,795 mrs. situado en Alcabalas del partido de Llerena, en cabeza de Francisco Aldana.

Otro de 10,000 mrs. situado en Alcabalas del partido de Mérida, en cabeza de Pedro Monresin.

La persona en cuyo poder se hallen, ó que supiese su paradero, se servirá pasar á dar esta noticia al mismo interesado D. José Cortés en la ciudad de Montoro, calle Alta núm. 15, ó al Sr. D. Bonifacio Garcia de Oréa en Madrid, calle del Escorial núm. 3 cuarto segundo. Y á D. Francisco Avilés y Cano en Córdoba en la botica de la Cuesta de Lujan, lo que se agradecerá.

RECTIFICACION.

En la circular núm. 469 inserta en el número anterior, donde dice Manuel Aldeex Pizon debe entenderse Manuel Aldeco Pizon.

CORDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté,

CALLE DE LA LIBRERÍA NÚM. 11.